UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2025
TR. N.° 0014-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0014-2025-R-UNALM. - La Molina, 15 de enero de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0239-2017-R-UNALM, de fecha 08 de mayo de 2017, se asignó para el funcionamiento del Centro de Idiomas y del Centro de Educación Continua, el terreno contiguo al ingreso vehicular con frente a la prolongación de la Av. Víctor Marie que corre lateral al Instituto de Biotecnología y de largo 140 metros desde la pista del ingreso vehicular, el fondo del terrero queda definido por el cerco perimetral que separa al Centro de Ventas – UNALM del campus universitario. Sobre la pista que va al ingreso vehicular, el terreno cuenta con un ancho de 75 metros. En el área de terreno asignada se habilitarán las instalaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento del Centro de Idiomas y del Centro de Educación Continua, y se incluirá áreas de servicios y de estacionamiento; Que, asimismo la habilitación de infraestructura y equipamiento deberá realizarse a través de la formulación y ejecución de los correspondientes proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, para lo cual los responsables del Centro de Idiomas y del Centro de Educación Continua, coordinarán las acciones que correspondan con la Oficina de Planificación y Dirección General de Administración; Que, con Carta N.° 048-2025-R-UNALM, de fecha 14 de enero de 2025, el Rectorado solicita dejar sin efecto la Resolución N.° 0239-2017-R-UNALM, donde se asigna para el funcionamiento del Centro de Idiomas y del Centro de Educación Continua; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar sin efecto **la** Resolución N.° 0239-2017-R-UNALM, de fecha 08 de mayo de 2017. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,BIENES,UPP,UEI,DIGA